



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



ASESORIA JURIDICA

RCO.-/MCG.-/RPMM.-/DVL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 1793
 CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 ABR. 2023

1. La necesidad de adecuar la normativa para el funcionamiento interno y la administración del Mercado Municipal.
2. Decreto Exento N° 1260 de fecha 24 de marzo de 2023, que pone término al contrato de ocupación de Locales del Mercado Municipal, de fecha 16 de enero de 2023, celebrado con doña Jacqueline Florencia Gavilán Coiqueta.
3. MEMO N° 33 de fecha 13 de abril de 2023, del Sr. Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres a Sr. Asesor Jurídico.
4. Lo dispuesto en el Título III, de los derechos por ocupación de espacios comerciales Artículo 26° Decreto Exento N° 5769 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes.
5. Decreto Exento N° 4558 de fecha 28 de octubre de 2022, el cual aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Servicio y el Trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la Comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro Comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y Comidas Típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad y convirtiéndose en un centro de encuentro para todos los habitantes de esta comuna,
- Y, que en Decreto Exento N° 5769 de fecha 30.12.2022, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes en el título III de los derechos por ocupación de espacios comerciales, Artículo 26 se señala que los "Locatarios del Mercado de Cauquenes deberán pagar oportunamente las rentas fijadas en los respectivos contratos y en la Ordenanza de Derechos Municipales, las que se establecerán en U.T.M., y se pagarán en la moneda de curso legal vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE OCUPACIÓN DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL**, Sección Nave Central de fecha 17 de abril de 2023, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, y doña **CLAUDIA ANDREA GUTIÉRREZ MORAGA**, RUT N° 13.206.853-4, mediante el cual el municipio hace entrega del local denominado Pilastra, signado con el N° 54, ubicado en el primer nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente decreto el contrato de ocupación de locales del Mercado Municipal que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ilse Aranis Vilches

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Interesada.
- c.c. Administrador Municipal
- c.c. Control Interno.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Adm. y Finanzas.
- c.c. Dpto. Jurídico.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Oficina de Partes.

do, lols.